

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 09 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 116-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG/GDP, de fecha 08 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y el proveído de fecha 08 de julio del 2025, la Gerencia General dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, siendo una empresa pública, nos enmarcamos dentro de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, puesto que las autoridades administrativas - y en general, todas las autoridades que componen el Estado - deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades;

Que, de conformidad con el artículo 29° del del TUO de la LPAG General, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo;

Que, mediante Informes N° 116-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG/GDP, de fecha 08 de julio del 2025, Informe N° 110-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG/GDP, de fecha 30 de junio del 2025, Informe N° 090-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG/GDP, de fecha 04 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto presenta a la Gerencia General la propuesta para conformación del Equipo de Trabajo para Implementación de las Políticas y Estrategias Empresariales, señalando que tiene por objetivo fortalecer la cultura organizacional en la EPS SEDALORETO S.A., este equipo tendrá por funciones la coordinación, revisión y facilitar las gestiones administrativas y normativas para implementar y consolidar las políticas institucionales: i) Impulsar la implementación del Sistema de Control Interno, ii) Promover el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, iii) Desarrollar y ejecutar estrategias alineadas con la política de integridad, y iv) Medir, evaluar y control el rendimiento de los procesos institucionales; refiere además, que el equipo efectuará tales actividades en adición a sus funciones y deberá efectuar coordinación directa a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, para lo cual propone a los trabajadores Lic. Ruth Edith Cubas García, Lic. NIT. Etelvina Zamanta Paredes Gutierrez de del Risco, CPC. Verónica Luisa Flores Chumbe y el Ing. Qim. Hamilton Chota Tapayuri;

Que, el Gobierno peruano señala que la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción es el más importante instrumento de gestión en esta materia, que establece objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de las diferentes poderes del estado, organismos constitucionales autónomos y de las diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la norma de la materia, también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, es por ello que se promulgó el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM-Decreto Supremo que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018- PCM., se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, de fecha 15 de mayo de 2019, y sus modificatorias, se estableció que los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno son el órgano o unidad orgánica que



Firmado digitalmente por:
CERDAN CAMPOS Ana Cecilia FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 16:15:20-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 08:46:16-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de gobierno de la entidad o la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, así también, el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de agua Potable y Saneamiento, establece en su artículo 46°: Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, a través de sus Directorios u órganos que haga sus veces, tiene la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo, en el que se desarrolla de manera detallada las normas y principios a ser aplicados por los diferentes órganos societarios;

Que, conforme a la normativa antes descrita que en forma imperativa dispone el cumplimiento e implementación de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las entidades públicas, mediante los procesos correspondientes, resulta necesario la conformación del Equipo de Trabajo para su debida implementación;

Estando a lo Acordado, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas, con las atribuciones conferidas al Despacho por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO para la Implementación de las Políticas y Estrategias de la EPS SEDALORETO S.A., conforme a las siguientes funciones: **i)** Impulsar la implementación del Sistema de Control Interno, **ii)** Promover el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, **iii)** Desarrollar y ejecutar estrategias alineadas con la política de integridad, y **iv)** Medir, evaluar y controlar el rendimiento de los procesos institucionales; las cuales deben efectuarse en coordinación directa con la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en adición a sus funciones a los siguientes trabajadores:

PROFESIONAL	Correo electrónico
LIC. ADM. Ruth Edith Cubas García	ruth.cubas@sedaloreto.com.pe
LIC. NIT. Etelvina Zamanta Paredes Gutiérrez de del Risco	etelvina.paredes@sedaloreto.com.pe
CPC. Verónica Luisa Flores Chumbe	veronica.flores@sedaloreto.com.pe
ING. QIM. Hamilton Chota Tapayuri	hamilton.chota@sedaloreto.compe



Firmado digitalmente por:
CERDAN CAMPOS Ana Cecilia FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 16:15:42-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 08:47:05-0500

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros designados para el cumplimiento de sus funciones conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, al Gerente de desarrollo y Presupuesto realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. www.sedaloreto.com.pe.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución a las Gerencias de la EPS SEDALORETO S.A., y demás instancias competentes interesadas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. ROMAN CEBALLOS PACHECO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.